

# **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**

## **DEL PROGRAMA DE**

## **INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

## **CISTERNAS**

# **2025**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*

**Marzo 2025**

	ÍNDICE	PAGINA
<b>I</b>	<b>ANTECEDENTES</b>	<b>2</b>
1.1	MUNDIAL.....	2
1.2	NACIONAL.....	4
1.3	ESTATAL .....	6
1.4	MUNICIPAL .....	8
<b>II</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>8</b>
2.1	OBJETIVO GENERAL .....	8
2.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	8
<b>III</b>	<b>POBLACION BENEFICIARIA</b>	<b>8</b>
3.1	POBLACION POTENCIAL .....	8
3.2	POBLACION OBJETIVO .....	9
3.3	METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LA POBLACION OBJETIVO .....	9
<b>IV</b>	<b>OPCIONES DE FINANCIAMIENTO Y CONCURRENCIA AL PROGRAMA</b>	<b>10</b>
4.1	CONVENIO SEDESORE-INVIES-SEDUVOP.....	10
<b>V</b>	<b>COBERTURA Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>11</b>
5.1	COBERTURA .....	11
5.2	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD .....	11
5.3	TIPOS Y MONTOS DE APOYO .....	12
<b>VI</b>	<b>ENTREGA DEL APOYO</b>	<b>12</b>
6.1	ENTREGA - RECEPCION .....	12
<b>VII</b>	<b>EVALUACION</b>	<b>13</b>
7.1	EVALUACION.....	13
<b>VIII</b>	<b>EVALUACION EXTERNA Y PRACTICAS SIMILARES</b>	<b>13</b>
<b>IX</b>	<b>GENERAL</b>	<b>14</b>
	<b>CONSIDERACION FINAL .....</b>	<b>14</b>

## I Antecedentes

### 1.1 Mundial

La vivienda es un derecho primordial, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece su importancia al señalar en su artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que: Toda persona tiene el derecho a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido vivienda adecuados y servicios sociales necesarios, para una mejora continua de las condiciones de existencia.

El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-Hábitat, cuenta con el programa Vivienda y Desarrollo que integra múltiples estrategias para avanzar en la solución de la problemática de reorganización y de regularización de las zonas metropolitanas y rurales. El objetivo es contrarrestar el crecimiento desordenado y promover el desarrollo urbano sustentable, así como abatir el rezago y el suministro hídrico en viviendas en el medio rural.

En enero del 2015 se llevó a cabo la Cumbre para el Desarrollo Sostenible (ODS) en la que los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La nueva agenda incluye un conjunto de 17 Objetivos basados en los Objetivos de Desarrollo del Sostenible (ODS), para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático.

Estos propósitos se plasman en 2 Objetivos y dentro de sus metas se considera lo siguiente:

Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles; Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Objetivo 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

La mitad de la humanidad, 3500 millones de personas, viven hoy en día en las ciudades y se prevé que esta cifra aumentará a 5000 millones para el año 2030. A medida que continúa la transición de lo rural a lo urbano, una red de metrópolis en todo el mundo se expande rápidamente. Hoy en día, las 20 ciudades más grandes del mundo albergan a casi 500 millones de personas, un número que se espera que aumente a medida que los centros urbanos se vuelvan más altos, extensos y densos.

La extrema pobreza suele concentrarse en los espacios urbanos y los gobiernos nacionales luchan por atender las necesidades crecientes del aumento demográfico. Mejorar la seguridad y la sostenibilidad de las ciudades implica garantizar el acceso a viviendas seguras y asequibles y el mejoramiento de los asentamientos marginales. También incluye realizar inversiones en transporte público, crear áreas públicas, acceso a escuelas y atención de la salud, con un mejoramiento en la planificación y gestión urbana de manera que sea participativa e inclusiva.

En octubre de 2013 en la XXII Asamblea General de Ministros y Autoridades máximas de la Vivienda y el Urbanismo de América Latina y el Caribe declara que debe reafirmarse el derecho al acceso a la ciudad y sus posibilidades y el derecho a la vivienda de calidad que contribuya a superar los problemas de pobreza, precariedad, segregación e irregularidad que afectan a la región, a través de programas integrales de vivienda social y desarrollo urbano, que incluyan el acceso a financiamiento y subsidio, viviendas que satisfagan las condiciones de confort, seguridad y salubridad, suelo urbano, servicios de agua potable, electricidad, saneamiento y equipamientos para la educación, salud, recreación, acceso a espacios comunitarios y conectividad de estos asentamientos con la ciudad.

Si bien se ha conseguido progresar de manera sustancial a la hora de ampliar el acceso a agua potable y saneamiento, existen miles de millones de personas (principalmente en áreas rurales) que aún carecen de estos servicios básicos. En todo el mundo, una de cada tres personas no tiene acceso a agua potable salubre, dos de cada cinco personas no disponen de una instalación básica destinada a lavarse las manos con agua y jabón, y más de 673 millones de personas aún defecan al aire libre.

## 1.2 Nacional.

En México, la presente Administración del Gobierno Federal, en el Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030, en el Eje II. Política Social, Construir un país con bienestar se plantea como el objetivo más importante del gobierno, que en 2024 la población de México viva en un entorno de bienestar. En última instancia, la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal estén orientados a la consecución de ese propósito sexenal.

De acuerdo con lo establecido por la Ley General de Desarrollo Social, la medición de la pobreza incluye dos grandes rubros: a) el ingreso de los hogares y b) las carencias sociales en materia de educación, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, **acceso a servicios básicos en la vivienda**, acceso a la alimentación y de cohesión social ,además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

El crecimiento poblacional en el País, en las últimas décadas, ha ocasionado que disminuya cada vez más la disponibilidad de agua para la población. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y La Comisión Nacional del Agua, informan que la disponibilidad de agua en 1910 era de 31 mil m<sup>3</sup> por habitante al año; para 1950 disminuyó hasta un poco más de 18 mil m<sup>3</sup>; en 1970 se ubicó por debajo de los 10 mil m<sup>3</sup>; en 2005 era de 4 mil 573 m<sup>3</sup>; y para el año 2020 disminuyó drásticamente a 3 mil 663 m<sup>3</sup> anuales por cada mexicano. Con la proyección para 2030 se estima una disminución del 54% en la disponibilidad de agua por cada habitante en el País.

Respecto al estado de San Luis Potosí, en el año 2020 había 3 mil 938 m<sup>3</sup> por cada habitante, superando por poco la media nacional. Esto coloca a San Luis Potosí entre los primeros diez Estados con mayor disponibilidad de agua por habitante.

Sin embargo, aunque el Estado refleja mayor disponibilidad de agua que algunas otras Entidades federativas, existen diferencias en el promedio interno de San Luis Potosí, esto debido a que el Estado se compone de cuatro regiones geográficas con diferentes condiciones y necesidades. El Centro y el Altiplano con zonas áridas y semiáridas, la Media y la Huasteca con condiciones templadas y tropicales.

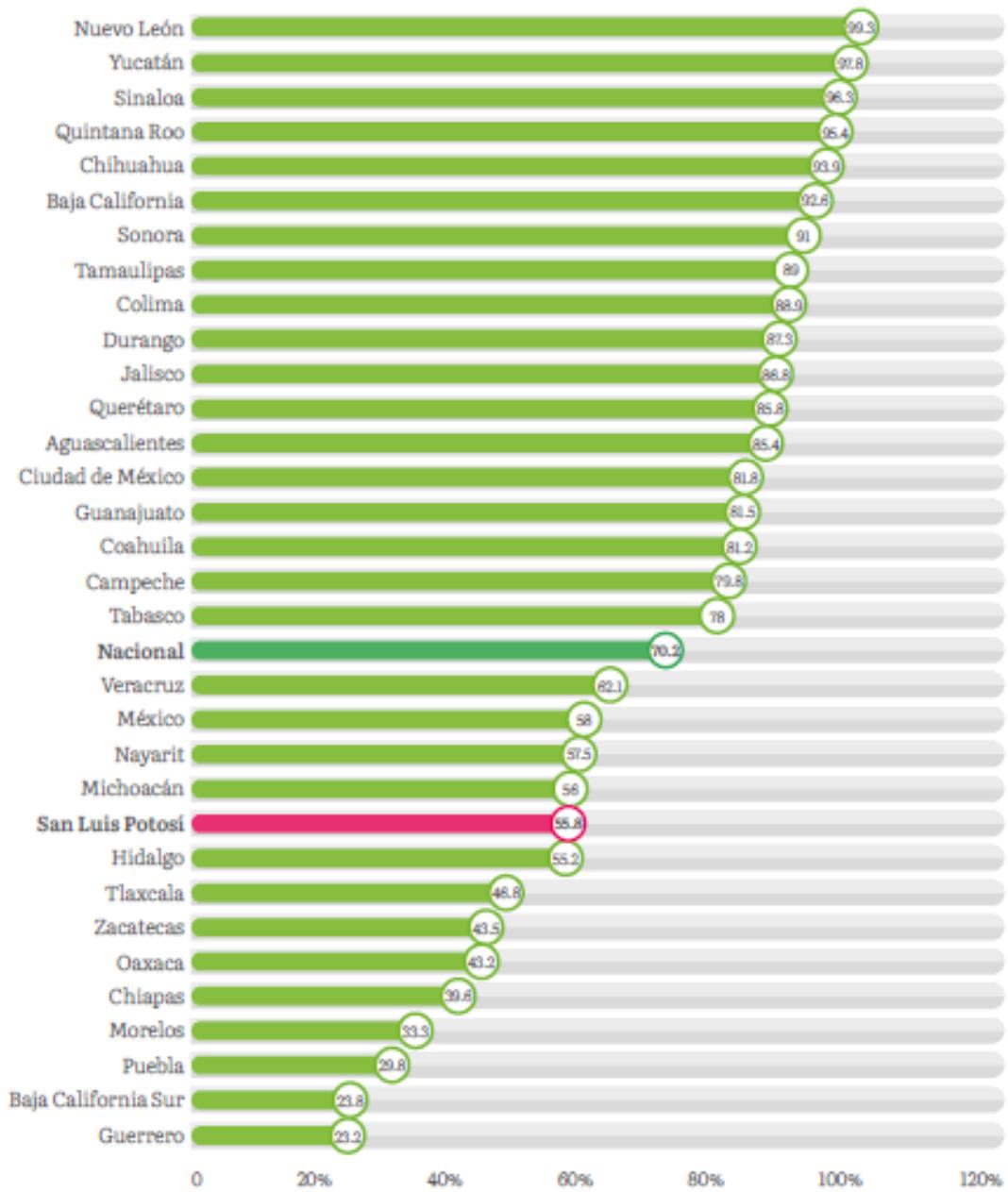
Aunado a lo anterior, se ha detectado una nula planeación del desarrollo hidrográfico del Estado, teniendo como consecuencia deficiencia en la infraestructura hídrica estatal. Esto conduce a una serie de problemas que aquejan a la sociedad potosina como la falta de acceso al agua potable, la falta de tratamiento de aguas residuales, la falta de saneamiento y la baja calidad de agua. Manteniendo al Estado en un déficit hídrico que impide mejorar la calidad de vida de la población.

Con datos de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a través del Registro Público de Derechos de Agua (REPDA), en San Luis Potosí aproximadamente el 65% del agua proviene de fuentes superficiales (ríos, arroyos y lagos), mientras que el 35% restante se extrae de fuentes subterráneas (acuíferos). El sector agrícola utiliza el mayor porcentaje de las extracciones, le sigue el abastecimiento público, mientras que la industria autoabastecida y las centrales termoeléctricas son las que utilizan menor porcentaje. De estos los sectores, agrícola y público urbano tienen pérdidas de cerca de la mitad del agua extraída, lo que representa una gran área de oportunidad para reducir las extracciones.

Esta sobreexplotación de cuencas y acuíferos en el Estado representa unos de los principales problemas hídricos, sumándole además la contaminación de cauces y cuerpos de agua, la falta de cobertura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, esto principalmente en zonas rurales.

En San Luis Potosí, del total de viviendas en el Estado (ENIGH, 2020) no todas disponen de agua entubada dentro de la vivienda, y solo el 55.8% tiene acceso al agua diariamente. Como se muestra la siguiente gráfica:

Porcentaje de viviendas que tienen acceso al agua diariamente por Entidad Federativa



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2020

A nivel nacional el estado de San Luis Potosí se encuentra en el lugar 24, (de porcentaje de mayor a menor).

A través de diferentes acciones como el fortalecimiento de cuencas, el evitar la sobreexplotación, la revalorización del agua y el brindar seguridad hídrica, nos permitirá incrementar la calidad de vida de los potosinos. Respecto a los últimos datos reportados por CONEVAL, en el Estado el 25% de las personas cuentan con alguna carencia de acceso a los servicios básicos en la vivienda; entre estos servicios está el acceso al agua y drenaje. El poder contar con una vivienda adecuada tiene un impacto fundamental no sólo en la salud individual sino también en el bienestar de la población.

### 1.3 Estatal.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 en el Eje Rector 1.- Bienestar para San Luis, en su Vertiente Menos pobreza, más bienestar, propone estrategias para disminuir la pobreza de la población a través de acciones articuladas en los tres ámbitos de gobierno y la sociedad civil, logrando avanzar frente a los problemas, que se reconoce el esfuerzo a favor de la dotación de servicios básicos en la vivienda específicamente la carencia de agua entubada de la red pública, y señala beneficiar a las personas que se encuentran en esta situación, reconociendo su derecho humano al agua, ya que sin agua no hay vida.

Los retos que enfrenta el estado para brindar una vivienda digna con los servicios básicos de agua potable y de calidad a su población, de acuerdo con las estimaciones en base en el informe de pobreza multidimensional del INEGI 2024, la carencia de agua potable en las viviendas para el Estado de San Luis Potosí representa el 7.4 por ciento. En la actualidad según el dato del Censo de Población y Vivienda 2020, San Luis Potosí se encuentra en el tercer lugar a nivel nacional de viviendas particulares habitadas que disponen de una cisterna o aljibe, con un 42.8 por ciento de las viviendas

### 1.4 Municipal.

En el Estado de San Luis Potosí contar con una cisterna en la vivienda se ha convertido en una creciente necesidad. En la actualidad según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), San Luis Potosí cuenta con 443,316 viviendas particulares habitadas que no disponen de cisterna las cuales son habitadas por más de 1 millón 615 mil 101 personas dentro de los 59 municipios.

Los municipios donde se concentran el mayor número de viviendas particulares habitadas que no disponen de cisterna son:

1. San Luis Potosí con **76,661**
2. Ciudad Valles con **50,601**
3. Soledad de Graciano Sánchez con **28,117**

**Viviendas y Ocupantes en Vivienda por Municipio que no disponen de Cisterna, 2020.**  
**Ordenados por Municipio, de Mayor a Menor Número de Viviendas sin Cisterna.**

Municipio	Total de Viviendas particulares habitadas	Ocupantes en viviendas particulares habitadas	Viviendas particulares habitadas que NO disponen de cisterna	Ocupantes de Viviendas particulares habitadas que NO disponen de cisterna
<b>Total de la entidad San Luis Potosí</b>	<b>774,658</b>	<b>2,822,255</b>	<b>443,316</b>	<b>1,615,101</b>
San Luis Potosí	259,324	911,908	76,661	269,577
Ciudad Valles	53,323	179,371	50,601	170,215
Soledad de Graciano Sánchez	91,807	332,072	28,117	101,701
Matehuala	27,347	102,199	25,084	93,742
Rioverde	27,137	97,943	22,832	82,405
Tamazunchale	24,454	95,037	19,540	75,939
Ciudad Fernández	12,802	48,106	12,009	45,126
Aquismón	12,517	48,359	9,761	37,711
Villa de Ramos	9,982	38,389	9,015	34,670
Villa de Reyes	12,146	52,912	8,929	38,898
Tamuín	10,552	36,968	8,693	30,455
Xilitla	12,695	49,741	8,532	33,430
Axtla de Terrazas	8,502	32,544	7,474	28,609
Mexquitic de Carmona	13,863	58,469	6,954	29,329
Ebano	11,749	40,899	6,640	23,114
Tamasopo	8,385	29,184	6,632	23,083
Salinas	7,843	31,107	6,483	25,713
Santa María del Río	10,220	39,880	6,169	24,072
Matlapa	7,223	28,996	6,056	24,311
Ciudad del Maíz	8,040	30,320	5,572	21,013
Cerritos	6,372	22,075	5,367	18,593
El Naranjo	5,881	20,959	5,270	18,781
Charcas	6,017	21,814	5,202	18,859
San Martín Chalchicuautla	5,261	18,468	4,821	16,923
Cárdenas	5,222	18,317	4,581	16,069
Moctezuma	5,182	19,036	4,564	16,766
Guadalcázar	6,510	25,119	4,418	17,047
Cedral	5,087	19,840	4,364	17,020
Ahuatlulco	4,723	18,974	3,953	15,881
Tanlajás	4,954	18,208	3,944	14,496
Zaragoza	6,445	27,386	3,805	16,168
Tancanhuitz	5,201	20,300	3,669	14,320
San Vicente Tancuayalab	4,161	14,945	3,479	12,495
Venado	3,981	14,188	3,367	12,000
Tampacán	3,853	14,348	3,208	11,946
Rayón	4,470	15,301	3,196	10,940
Villa de Arriaga	4,644	18,206	3,115	12,212
Villa Hidalgo	4,220	15,458	3,066	11,231
Coxcatlán	4,199	15,660	2,917	10,879
Huehuetlán	4,061	15,334	2,815	10,629
Tanquián de Escobedo	3,699	13,448	2,793	10,154
San Ciro de Acosta	3,030	10,215	2,622	8,840
Tampamolón Corona	3,527	13,603	2,467	9,515
Santo Domingo	2,909	10,785	2,352	8,720
Catorce	2,612	9,579	2,294	8,413
Villa Juárez	2,966	10,304	2,202	7,650
Villa de Guadalupe	2,503	9,277	1,978	7,331
Villa de Arista	4,302	17,258	1,977	7,931
Vanegas	1,968	7,557	1,842	7,073
Santa Catarina	2,950	12,163	1,729	7,129
Tierra Nueva	2,181	7,966	1,702	6,216
Alaquines	2,181	7,785	1,654	5,904
San Antonio	2,392	9,382	1,566	6,142
San Nicolás Tolentino	1,507	4,779	1,305	4,138
Villa de la Paz	1,330	5,298	1,084	4,318
Lagunillas	1,718	5,453	1,070	3,396
Armadillo de los Infante	1,165	4,013	1,022	3,520
Cerro de San Pedro	1,363	5,050	782	2,897

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020

## **II      Objetivos.**

### **2.1    Objetivo General.**

- Contribuir a reducir las condiciones de marginación y rezago social de la población a través de acciones sociales básicas enfocadas al almacenamiento y distribución de agua. Lo anterior con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad en el acceso al agua que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social y en las ZAP urbanas y rurales, a fin de aminorar el rezago en infraestructura social básica.

### **2.2    Objetivos Específicos.**

- ✓ Contribuir a disminuir la carencia de acceso al agua por ausencia de cisterna para almacenamiento en la vivienda, para garantizar el acceso al agua y los servicios de saneamiento de manera permanente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social y en las ZAP urbanas y rurales, a fin de reducir las brechas de desigualdad en el acceso al agua.
- ✓ Impulsar el programa de mejoramiento de vivienda en la modalidad de cisternas en su vertiente de servicios básicos de calidad, higiene y salud, en beneficio de las localidades con presencia indígena, a los adultos mayores y personas con discapacidad.
- ✓ Aplicar los apoyos contenidos en el programa con perspectiva de género, buscando favorecer en todo momento a la población en condiciones de desventaja.
- ✓ Que en las viviendas más dispersas se cuente con acceso al agua de fuentes alternativas (techos cuenca, cisterna, depósitos de almacenamiento, entre otros).

## **3      Población Beneficiaria**

### **3.1    Población Potencial.**

La constituyen 1 millón 615 mil 101 personas que residen en 443 mil 316 viviendas del Estado que no cuentan con cisterna y requieren obras de mejoramiento de vivienda a través del equipamiento, suministro e instalación de una cisterna.

### 3.2 Población Objetivo.

La constituyen los ocupantes de las viviendas particulares que no disponen de cisterna, ubicados en las ZAP's Rural y Urbanas, Municipios con muy Alto y Alto grado de Rezago Social y en condiciones de pobreza extrema, que cumplen con los requisitos del Programa y que pueden ser apoyados con el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal correspondiente del Programa de Cisternas.

### 3.3 Metodología para la determinación de la población objetivo.

El documento Cobertura Territorial de Atención 2025 contiene la cobertura FISE Estatal que proporciona los datos para la población potencial de la línea basal; integra los términos de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS 2.7 apartado A, que señalan lo siguiente:

Para la realización de proyectos con recursos del FISE se requiere:

- I. Al menos el 30 % de los recursos del Fondo deberán invertirse en las ZAP ya sean urbanas o rurales.
- II. El resto de los recursos se invertirá en los municipios o demarcaciones territoriales con los dos mayores grados de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema. Qedarán exentas de Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema las inversiones que se realicen dentro de las localidades sin clasificación de rezago social.

En base a la cobertura territorial se aplican los recursos para obras de Cisternas teniendo un impacto directo en la población y en base a los beneficiarios se determina el indicador para el programa de Mejoramiento de vivienda en modalidad cisternas:

#### **Porcentaje de viviendas particulares habitadas beneficiadas con apoyo de suministro e instalación de una cisterna en la vivienda.**

Teniendo el dato de línea basal población potencial y los resultados de nuestra población objetivo se aplica el método de cálculo siguiente:

#### **Viviendas particulares habitadas beneficiadas con apoyo de suministro e instalación de una cisterna en la vivienda / Viviendas particulares habitadas sin cisterna por 100.**

#### **Meta para el año 2025 alcanzar 2.20 % de atención.**

Para el seguimiento del alcance e impacto de este indicador, se presenta anualmente el documento de evaluación Programa de Mejoramiento de Vivienda Modalidad Cisternas y el cual se puede consultar en la página digital de la SEDESCORE.

## **4 Opciones de Financiamiento y Concurrencia al Programa.**

### **4.1 Convenio SEDESORE – INVIES- SEDUVOP**

Acuerdan que el objeto del convenio, es conjuntar esfuerzos y recursos para la ejecución de “El Programa” el cual consiste en el mejoramiento de vivienda a través del equipamiento (Suministro e instalación) de una cisterna por vivienda, con las características y especificaciones que se describen en el expediente técnico del proyecto.

Convienen que la operación de “El Programa” se llevara a cabo de manera coordinada entre ambas instituciones, con la finalidad de preservar el orden social, la continuidad en la prestación de los servicios públicos fundamentales, la economía, la salubridad y la seguridad social.

Convienen en que “EL INVIES” ejecute de manera directa “EL PROGRAMA”, de conformidad a lo establecido en el convenio y los instrumentos del mismo.

Convienen que la población objetivo de “El Programa” será aquella que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos.
- b) Presentar copia de su identificación oficial.
- c) Presentar copia de su comprobante de domicilio.
- d) Presentar copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- e) Tener su domicilio dentro del Estado de San Luis Potosí.
- f) Requisitar el formato de solicitud proporcionado por la “SEDESORE”.
- g) Vivir en las zonas de atención prioritaria o que presenten pobreza extrema.
- h) Cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad de “El Programa”, el cual es proporcionado por la “SEDESORE” a “EL INVIES”

Convienen que serán elegibles las viviendas que cumplan con los siguientes criterios y requisitos, conforme a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Y las instrucciones que al respecto comunique “SEDESORE” A “EL INVIES” además de los siguientes:

- a) Formar parte del listado de solicitudes de apoyo recabado por la “SEDESORE”.
- b) Utilizar la cisterna en vivienda particular.
- c) Se proporcionará un máximo de una cisterna por vivienda.

## 5 Cobertura y Criterios de Elegibilidad.

### 5.1 Cobertura.

La SEDESORE con recursos del Fondo para la Infraestructura Social del Estado (FISE), celebrará Convenios con INVIES para financiar Cisternas, siempre que se cumpla con lo establecido en los Lineamientos del FAIS publicados el 24 de Septiembre del 2025, que regulan el ejercicio del Fondo para la Infraestructura Social del Estado (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

#### Opciones de financiamiento para el programa de Cisternas. Fondos, dependencia, programa, tipos de apoyo y cobertura 2025.

Dependencia / municipios	Fondos	Tipo de Apoyo	Cobertura						
			Municipios con Localidades ZAP Urbanas						
SEDESORE Municipios	Fondo para la Infraestructura Social del Estado <b>FISE</b>	Cisternas	Los 59 Municipios pueden invertir en:  * Las 82 localidades con ZAP Urbanas identificadas.  * En las localidades con grado de rezago social Alto y Muy Alto.  * En zonas donde vive población en pobreza extrema siempre que sean validadas mediante declaratoria de beneficio a Población de Pobreza Extrema	Ahuatlulco	Ebano	San Martín Ch.	Tierra Nueva		
				Alaquines	El Naranjo	San Nicolás T.	Vanegas		
				Aquismón	Guadalcázar	San Vicente T.	Venado		
				Armadillo de los I.	Huehuetlán	Santa Catarina	Villa de Arista		
				Axtla de Terrazas	Lagunillas	Santo Domingo	Villa de Arriaga		
				Cárdenas	Matehuala	Sta. María del Río	V. de Guadalupe		
				Catorce	Matlapa	Soledad de G.S.	Villa de la Paz		
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal <b>FAISMUN</b>			Cedral	Mexquitic de C.	Tamasopo	Villa de Pozos		
				Cerritos	Moctezuma	Tamazunchale	Villa Hidalgo		
				Cerro de San Pedro	Rayón	Tampacán	Villa Juárez		
				Charcas	Rioverde	Tampamolón C.	Villa de Ramos		
				Ciudad del Maíz	Salinas	Tamuín	Villa de Reyes		
				Ciudad Fernández	San Antonio	Tancanhuitz	Xilitla		
				Ciudad Valles	San Ciro de A.	Tanlajas	Zaragoza		
				Coxcatlán	San Luis Potosí	Tanquián de E.			

Fuente: ZAP 2025; DOF 24 de diciembre de 2024; y Lineamientos FAIS del 24 de Febrero del 2025.

### 5.2 Criterios de elegibilidad.

Los interesados en participar en el programa deberán de:

- ✓ Cumplir con el perfil establecido en la población objetivo.
- ✓ Estar dentro de la cobertura para acciones de cisternas 2025.
- ✓ Que la vivienda no tenga medio de almacenamiento de agua.

### 5.3 Tipos y monto de apoyos.

En base a los Lineamientos del FISE 2025 del 29 de Septiembre del 2025, los tipos de proyectos que se apoyarán son:

Lineamientos FAIS 2025								
Incidencia	Clasificación Artículo 133 de la LCF	Subclasiación	Modalidad					Definición
			Ampliación	Construcción	Equipamiento	Mantenimiento	Rehabilitación	
DIR	MEV	Cisterna		X	X			Estructura subterránea de una vivienda particular ya existente que sirve para reservar cantidades mayores de agua potable y abastecer una vivienda.

El monto de los apoyos, será determinado de acuerdo al expediente técnico

## 6 Entrega del Apoyo:

### 6.1 Entrega – Recepción.

El INVIES entrega la obra o acción al “Comité de Obra” de los beneficiarios, por medio del “Acta de Entrega-Recepción” que detalla los puntos siguientes:

- Tipo de obra o acción.
- Número acciones y características.
- Cantidad de obras y características.
- Fecha de Entrega.
- Firma de autoridades: Municipio y /o Ejecutores
- Firma del comité de obra o acción comunitaria.
- El INVIES conserva el original y entrega una copia para el expediente a la dirección de Operación y Control de la SEDESCORE para su expediente.

Nota: El acta señala cláusula de garantía por vicios ocultos.

## **7 Evaluación.**

### 7.1 Evaluación.

Con el propósito de dar seguimiento a las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y de la administración pública estatal, se aplicarán las revisiones a los programas sociales atendidos con el FISE.

Para lo anterior los programas sociales consideraran la Metodología del Marco Lógico (MML), integrando para cada uno de ellos la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

## **8 Evaluación Externa y Prácticas Similares.**

El artículo 49, fracción V de la LCF señala que “el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

Las evaluaciones externas tienen por objeto proporcionar a los responsables de la instrumentación de los fondos y programas federales transferidos, elementos Sustentados para llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su desempeño, así como una apreciación informada sobre el alcance de resultados, para lo cual se establecen Programas Anuales de Evaluación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí , en cuya disposición segunda se incluyeron las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33, elaborado según los términos de referencia acordes con las características de las evaluaciones respectivas.

Es el Propósito de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, cumplir con el compromiso de aplicar las recomendaciones y aprovechar los hallazgos encaminados a la excelencia en el desempeño de la Gestión de la presente administración, en los términos de las acciones para una mejora continua y las rendición de cuentas.

Derivado de la evaluación al FISE de San Luis Potosí y teniendo como comparativo la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Infraestructura Social de las Entidades Federativas 2018 del Estado de Tlaxcala donde se señala la importancia del seguimiento de los ASM y su implementación, se atienden y se da seguimiento anualmente a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la mejora continua.

En otro sentido se documenta con el estudio de CONEVAL “Análisis del uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2015”, el impacto de las modificaciones a los lineamientos 2014 principalmente en el direccionamiento de la

inversión en proyectos de incidencia directa y complementaria. El estudio señala “Con relación al análisis del uso de los recursos del FAIS, con información del SFU se encontró que sí hubo un cambio en el destino de los recursos en 2014 con relación a 2013. De manera particular, hubo mayor asignación de recursos a los rubros de Agua y Saneamiento y Vivienda. En los rubros de salud, educación y Urbanización, la evidencia sugiere una disminución en 2014, particularmente y en mayor medida en Urbanización, el cual incluye caminos rurales, carreteras y tipos de proyectos similares”.

En el caso de San Luis Potosí se observó que de 2014 a 2021 se ha asignado recursos de acuerdo a los porcentajes que marcan los lineamientos, señalando que siguen siendo importante el direccionamiento a proyectos de incidencia directa para los rubros de Agua, Drenaje y Saneamiento, y Vivienda.

Dentro de los Lineamientos para el 2025 se establece un porcentaje específico para proyectos de incidencia directa y complementaria de 40% y 60% respectivamente.

## 9 General

La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.**

## Consideración Final.

En el ámbito de su competencia, la SEDESCORE resolverá los casos no previstos en los presentes Lineamientos.

## **DIRECTORIO**

### **MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ GALARZA**

Secretaria de Desarrollo Social y Regional

### **ANDREA KARINA MARTINEZ ARAUJO**

Directora General de Planeación y Evaluación

Elaboración

**Eduardo Navarro Mayorga**

**Verónica Chávez Castillo**

**Juana Hernández Amaya**

Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social y Regional  
Gobierno del Estado de San Luis Potosí  
Dirección: Aldama # 330 esq. Iturbide  
Tel 444 814-50-88 extensión 219  
[dirplan\\_sedesore@yahoo.com.mx](mailto:dirplan_sedesore@yahoo.com.mx)

